



## Resolución Directoral Regional

N° 093 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, **05 MAYO 2017**

**Visto:**

El Expediente N° 01634191, de fecha 28/04/2017, conteniendo el Informe Final N° 002-2017-GRSM/DIREPRO-CCIEP, sobre proceso de ascensos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, N° 28411, se considera como plaza presupuestada, a cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP, que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional; asimismo, se establece que el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

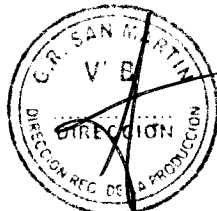
Que, contando con la disponibilidad presupuestal y Certificación Presupuestal por la Oficina de Planeamiento Sectorial de la Dirección Regional de la Producción, para el presente ejercicio fiscal -2017; la misma que se evidencia en el Presupuesto Analítico de Personal, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2013-GRSM/PGR, de fecha 07 de mayo del 2013;

Que, estando dentro de las Entidades que "No cuentan con Inicio de Proceso de Implementación" de la Ley N° 30057, se encuentran expresamente habilitadas para realizar Contratación por Reemplazo en caso de cese, Asenso o Promoción y por suplencia, debiendo realizarse por concurso Público o por concurso Interno si es Ascenso, sujetos a los documentos de gestión respectivos de la Entidad;

Que, conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276°, Ley de la Carrera Administrativa es un conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes, que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de carácter permanente en la Administración Pública; de lo cual se infiere que la Carrera Administrativa tiene por objeto; permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio y la necesidad institucional;

Que, asimismo en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Disposiciones Complementarias Transitorias, SEGUNDA, Reglas de implementación: Inciso c) establece que: a partir de la resolución de "inicio del proceso de implementación", toda incorporación de servidores que se efectuó se sujeta a las disposiciones del régimen del Servicio Civil contenido en la presente Ley y sus disposiciones complementarias y reglamentarias;

Que, dentro de la Ley de Presupuesto Público N° 30518 para el periodo 2017, en su artículo 8°, y 8.1 y el D.L. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM, el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;





## **Resolución Directoral Regional**

Nº 093 -2017 -GRSM/DIREPRO

Moyobamba, **05 MAYO 2017**

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 226-2017-GRSM/GR, y estando a lo informado, y con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y Oficina de Planeamiento Sectorial;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASCENDER**, en el cargo estructural "Nivel STB" al servidor nombrado **ROGER TUESTA CHAVEZ**, a partir del 1º de Mayo del 2017, en la Plaza Vacante y Presupuestada del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a quien corresponda proceder a registrar al beneficiario del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP), de la Unidad Ejecutora 003-Region San Martín - Pesquería (000923), Pliego: 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** el contenido de la presente resolución al interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

**ING. MONT ALEXANDER BORBOR VARGAS**  
Director Regional (C)

